



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Permiso Municipal que deberán tramitar las personas Físicas o Morales que realicen actividades Comerciales, Industriales, de Servicios y de Inversión de Capitales, quienes solicitarán su inscripción al Padrón Municipal de Contribuyentes dentro de los 30 días, a partir de que se realicen las situaciones Jurídicas o de hechos u obtengan Ingresos derivados de sus Actividades en el Municipio, las Personas Físicas o Morales, ya inscritas en el Padrón deberán renovar su Licencia en Enero y Febrero del año corriente.	
<b>COSTO DEL TRÁMITE</b>	dependiendo del tipo del Giro del Comercio
<b>DIRECCIÓN O AREA QUE LO REALIZA</b>	Dirección de Finanzas ( <b>Coordinación de Reglamentos</b> )
<b>UBICACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINAS</b>	Edificio Principal del Ayuntamiento Municipal de Comalcalco, Plaza Juárez 5/N, Cod. Postal 86300, Comalcalco Tabasco.  (933) 114.00.00 Ext.152
<b>USUARIOS</b>	Público en General
<b>VIGENCIA</b>	por un año
<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	5 días
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Art. 209, 210 y 211 del Bando de Policía y Gobierno. Y fué aprobado en el Cabildo Municipal.
<b>OBSERVACIONES</b>	La Licencia de Funcionamiento pueden ser para Comercio, Tiendas Departamentales o Comercios dedicados a la venta de bebidas Alcohólicas.
<b>REQUISITOS</b>	Los Estipulados en el Art. 211 del Bando de Policía y Gobierno.

## DIGNIDAD Y PROGRESO